

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00233

En atención a la solicitud allegada por los apoderados judiciales de las partes, se acepta la renuncia a términos por ellos solicitado, del auto del pasado 26 de octubre del año en curso, mediante el cual se autorizó dación en pago (art. 119 CGP).

En efecto, se ordena que por el centro de servicios se expidan los oficios ordenados en el auto anterior

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da58eb2976d60d7efce533d12755211037061c295e17ba5bb45d76e8cae33e88**

Documento generado en 31/10/2022 08:19:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>